

Acciones del Comité de SSO para la investigación de accidentes en Guatemala



Fausto Rovelino
Claudia Ortiz
Mayo 2024

Introducción

La investigación de accidentes es una herramienta para el área de la salud y seguridad ocupacional, que permite determinar las causas, el origen y circunstancias de un evento, así como establecer los medios de prevención que eviten que un accidente ocurra nuevamente.

Los accidentes ocurren por un principio de causalidad no de casualidad.

En la búsqueda de una correcta investigación existe la metodología ICAM, del inglés, Incidente, Causa, Análisis y Método que permite realizar un correcto proceso que pretende la corrección de eventos que han generado incidentes, pérdidas materiales, y/o lesiones leves o fatales.



“Si se buscan culpas no se encuentran causas”.

Base Legal

El Acuerdo Ministerial 486-2023, Reglamento para la constitución, organización y funcionamiento de los comités bipartitos de Salud y Seguridad Ocupacional indica:

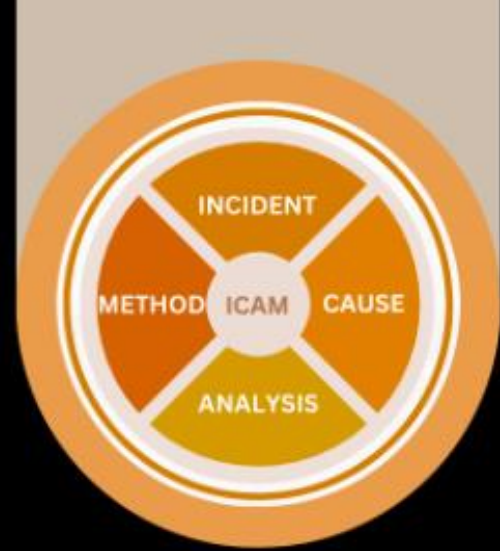
Artículo 5. Constitución del Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional es un órgano bipartito que se debe constituir por igual número de representantes del patrono y de los trabajadores. Debe constituirse en todo lugar de trabajo que cuente con diez o más trabajadores según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, contenido en el Acuerdo Gubernativo 229-2014 y no debe ser sustituida por ninguna clase de comisión o brigada que tenga funciones similares, Las funciones del Comité deben estar desarrolladas en el Reglamento Interior de Trabajo y estar debidamente autorizadas en su libro de actas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente acuerdo.



Constitución del Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional

Número de trabajadores en los lugares de trabajo	Número de representantes de los trabajadores	Número de representantes del patrono
Menos de 10	Cuando se trate de menos de 10 trabajadores, no será necesario conformar un Comité, sino designar a un Monitor de Salud y Seguridad Ocupacional, quien será el responsable de la gestión de prevención del lugar de trabajo	
10 a 25	02	02
25 a 50	03	03
51 a 100	04	04
101 a 500	05	05
Más de 500	06	06

ARTICULO 6. Funciones Generales. El Comité es un organismo de promoción y vigilancia de las normas de salud y seguridad ocupacional que tiene, como mínimo las siguientes funciones:

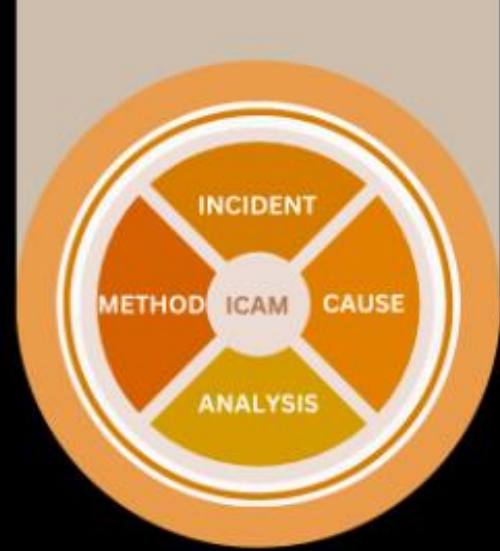


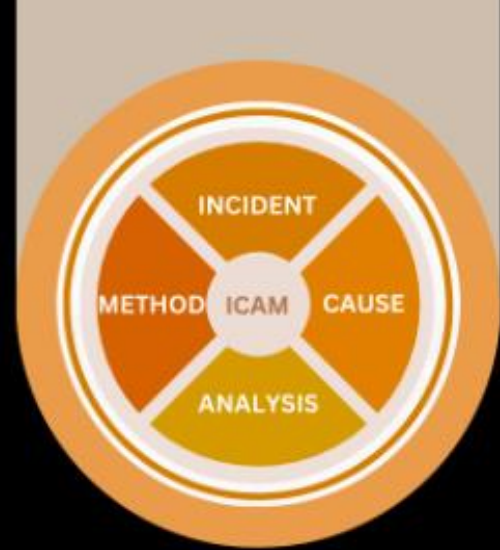
h) Colaborar en la investigación y análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al patrono las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando el patrono no cuente con profesionales designados para dicha tarea.

i) Participar en las auditorías internas o externas, en caso sea requerido por el patrono.

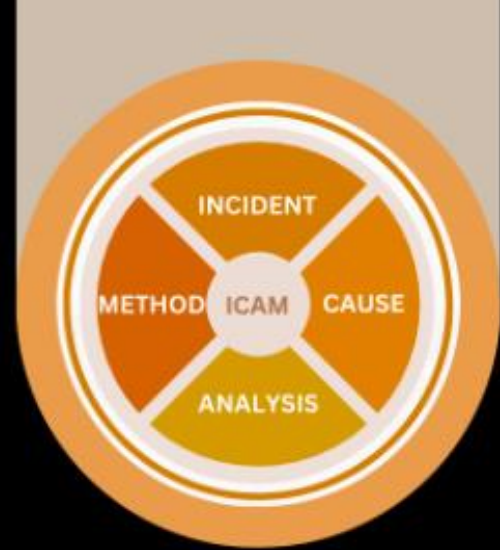
ARTICULO 23. Documentos para el control de gestión del Comité. El Comité, para el control de su gestión, debe administrar, como mínimo, los siguientes documentos:

- e) Formato de denuncias y observaciones por parte de los trabajadores, específicamente en materia de salud y seguridad ocupacional.
- g) Informes de investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- i) Informes de detección, control y seguimiento de las condiciones y ambiente de trabajo (identificación y reevaluación de riesgos)
- j) Información relacionada a la investigación de incidentes de trabajo, siempre y cuando le haya sido delegada esta función por parte del patrono.





ARTICULO 27. Incumplimiento: Toda violación a cualquier disposición preceptiva o prohibitiva, por acción u omisión contenida en el presente Acuerdo, da lugar a la imposición de una sanción según lo establecido en los artículos 271, 272 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.



Capacítate en la investigación de accidentes con la metodología ICAM.

Teléfono: 5504-6757

Mail: metodologiasso@gmail.com

TikTok: @Metodologiasso